

Schlau, Stacey. "El cuerpo femenino y la Inquisición colonial: dos casos ejemplares"; En: *PROHAL MONOGRAFICO, Revista del Programa de Historia de América Latina*. Vol. I. Primera Sección: *Vitral Monográfico*, Nro. 1. Instituto Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2008. ISSN 1851-9091

---

## EL CUERPO FEMENINO Y LA INQUISICIÓN COLONIAL: DOS CASOS EJEMPLARES

Stacey Schlau

University of Arizona, Estados Unidos

[SSchlau@wcupa.edu](mailto:SSchlau@wcupa.edu)

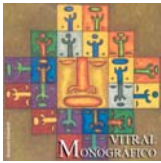
“Como el género sexual, la sexualidad es política. Se organiza en sistemas de poder, los cuales animan y premian a ciertos individuos y actividades, mientras que castiga y suprime a otros”.<sup>1</sup>

En las colonias españolas las normas y reglas que gobernaban el vestido y la apariencia física de todas las clases, etnias y razas enfatizaban la modestia y el pudor para la mujer, sin que importara su calidad y rango social. Sin embargo, una vez apresada en las cárceles secretas de la Inquisición, la acusada se separaba de la norma por fuerza: no podía ni debía seguir apegada a la “respetabilidad”. Sobre todo en la cámara del tormento, pero también en las mismas celdas, donde reinaban la miseria y la pobreza para casi todas--es decir, las que no tenían recursos--, el miedo de las presas y la actitud de los oficiales eclesiásticos impedían que fueran tratadas como “mujeres”. Claro, las acusadas se convertían en objetos de la mirada masculina, pero no tanto sexualizadas sino más bien deshumanizadas, desprovistas de la mínima protección que se le ofrecía a la mujer “respetable”. Con todo eso, no cabe duda de que, tanto en las colonias como en España, estas mujeres se apoyaban en las estrategias que creían que probaban su conformidad con las normas y expectativas de género sexual.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> RUBIN, Gayle. “Thinking Sex: Notes for a Radical theory of the Politics of Sexuality.” In VANCE, Carol. *Pleasure and Danger: Exploring Female Sexuality*. Routledge & Kegan Paul. Boston, 1990. Pp. 267-319. P. 309. La traducción es mía.

<sup>2</sup> VOLLENDORF, Lisa: *The Lives of Women: A New History of Inquisitional Spain*. Editorial de la Universidad de Vanderbilt. Nashville, 2005. P. 53.



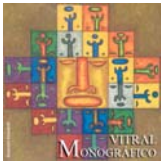
Schlau, Stacey. "El cuerpo femenino y la Inquisición colonial: dos casos ejemplares"; En: *PROHAL MONOGRAFICO, Revista del Programa de Historia de América Latina*. Vol. I. Primera Sección: *Vitral Monográfico*, Nro. 1. Instituto Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2008. ISSN 1851-9091

En manos del Santo Oficio, por encima de todas las otras preocupaciones y sufrimientos experimentados, la pérdida--en cierto sentido--del género sexual y todo lo que eso implicaba debía tener un efecto profundo en cada una. Además, el tratamiento que se les ofrecía en ese mundo oscuro donde era tan obvio que el poder (físico, mental, estructural, personal) estaba en manos de hombres-fiscales, interrogadores, calificadores, secretarios, carceleros, y otros—se reflejaba en el control que ejercían esos mismos oficiales sobre el cuerpo de cada mujer presa. En la sala de tortura, por ejemplo, a las presas se les desnudaba de igual manera que a los presos. Más de una protestaba, pidiendo que la cubrieran por modestia, pero no les hacían caso; no eran ésas las palabras que los inquisidores querían oír.

La transcripción de todos los procedimientos del Santo Oficio colonial se presta a una investigación estructural y feminista. Para este estudio, he tenido en cuenta lo que mantiene Susan Bordo, al adaptar los escritos teóricos de Pierre Bourdieu y de Michel Foucault a una perspectiva que incluye cuestiones de género sexual: que el cuerpo es un sitio práctico y directo de control social. Este "cuerpo dócil", como lo llamara Foucault, se forma a base de las normas de la vida cultural por medio de rutinas, reglas y prácticas aparentemente triviales,<sup>3</sup> entre ellas el discurso. Aunque se refiere a otro contexto, en que, según sugiere, "*el discurso funciona primero para territorializar y luego para trazar significado en los cuerpos . . . el cuerpo femenino . . . no existe fuera del discurso . . . porque es precisamente con ese cuerpo que la subjetividad empieza*",<sup>4</sup> Kaja Silverman también ofrece un armazón teórico útil para nuestro análisis aquí. La lucha entre instituciones y sujetos históricos para controlar cómo se define esa subjetividad femenina la podemos ver en los folios transcritos por los secretarios eclesiásticos del Tribunal.

Mientras que por una parte la ideología de género sexual y del papel de la mujer informaba el trato de las presas, en términos de los crímenes de los cuales fueron acusadas y de las expectativas de su comportamiento, por otra, tal como los

<sup>3</sup> BORDO, Susan: *Unbearable Weight: Feminism, Western Culture, and the Body*.: Editorial de la Universidad de California. Berkeley, Los Angeles, London, 1993. P. 165.



Schlau, Stacey. "El cuerpo femenino y la Inquisición colonial: dos casos ejemplares"; En: *PROHAL MONOGRÁFICO, Revista del Programa de Historia de América Latina*. Vol. I. Primera Sección: *Vitral Monográfico*, Nro. 1. Instituto Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2008. ISSN 1851-9091

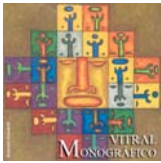
acusados, se reducían a seres despreciados, útiles sólo por la manera en que podían contribuir al espectáculo de redención que supervisaba el Santo Oficio, sea con admitir su propia culpa y dilatar a otros/as, sea con su participación corporal en un auto de fe, vestidas de penitente. A través del estudio de los archivos inquisitoriales sobre dos de ellas, la mexicana acusada de judaizante María de Zárate y la peruana acusada de ilusa Angela Carranza, quisiera explorar el papel del ejercicio de poder en, y de la preocupación discursiva e ideológica por, el cuerpo y lo corporal de los presos, y en particular los de las mujeres. La investigación ilumina cómo funcionaron los mecanismos de poder coloniales en torno al cuerpo femenino y su relación con el uso de la palabra, en el contexto de la Inquisición.

## I.

María de Zárate fue detenida en la Ciudad de México a mediados del siglo diecisiete por ser "judía judaizante". Mexicana criolla, hija de cristianos viejos, sobrina nieta del famoso arzobispo de Toledo, Martínez Silíceo, quien fue también tutor del rey Felipe II, se casó en 1636 con un tal Francisco Botello, español (andaluz al parecer) y nuevo cristiano. Este, detenido en 1642 durante la gran ola de persecución en Nueva España de los sospechados de ser judíos judaizantes, fue condenado como judaizante.<sup>5</sup> El castigo de Botello esta primera vez incluyó doscientos azotes y siete años en las cárceles inquisitoriales antes de que saliera en 1649, obligado a llevar sambenito por el resto de la vida. Si podemos creer a los testigos del proceso de Zárate, ésta se convirtió al judaísmo mientras su esposo estaba en la cárcel. Lo que sí sabemos con certidumbre es que la pareja volvió a vivir junta cuando él salió reconciliado.

<sup>4</sup> SILVERMAN, KAJA. "Histoire d'O: The Construction of a Female Subject". In VANCE, Carol. *Pleasure and Danger: Exploring Female Sexuality*. Routledge & Kegan Paul. Boston, 1990. Pp. 320-49. P. 324. La traducción es mía.

<sup>5</sup> Durante la década de los 40, se comenzaron procesos contra 380 judaizantes, de los cuales 34-37 fueron relajados (quemados) vivos, 96-107 relajados en estatua, y un número alto pero no sabido murió de enfermedad, vejez, desesperación, suicidio o locura mientras estaba encarcelado Ver: ALBERRO, Solange: *Inquisición y Sociedad en México 1571-1700*. Fondo de Cultura Económica. México DF, 1988. P. 172.



Schlau, Stacey. "El cuerpo femenino y la Inquisición colonial: dos casos ejemplares"; En: *PROHAL MONOGRÁFICO, Revista del Programa de Historia de América Latina*. Vol. I. Primera Sección: *Vitral Monográfico*, Nro. 1. Instituto Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2008. ISSN 1851-9091

Botello y Zárate fueron detenidos, él por segunda vez, a mediados de 1656. Esta vez no hubo escape para él: declarado relapso, lo condenaron a ser relajado.<sup>6</sup> Fue procesado y luego quemado en el auto de fe del 8 de octubre de 1659. El cronista oficial del evento mantuvo que Botello era, "*el más endurecido judío de cuantos en muchos siglos se habrán visto castigados por el Santo Oficio, sin ser posible con él que nombrase a Jesús ni a la Virgen Santísima, su madre, se dejó enrasar vivo*".<sup>7</sup> Se concluyó también el proceso de su esposa María de Zárate en 1659; aunque ella negó casi todos los cargos, fue declarada culpable.<sup>8</sup> Su castigo, mucho menor que el de Botello, sin embargo le duraría lo que quedaba de su vida. Tuvo que abjurar *de levi* y después fue reclusa en un hospital hasta 1665, cuando se perdió de vista.

Dos episodios en cierto sentido muy distintos del proceso de María de Zárate se parecen en que los dos tienen que ver con cuestiones directamente asociadas con el cuerpo y la palabra, y cómo el uso de los mecanismos del poder se entremezcla con la problemática del género sexual. El primero cuenta el tormento a que la sometieron y el segundo ocurre cuando la acusaron de haberse sacado un trozo de carne del hombro como símbolo de su judaísmo.

Como muchos/as otros/as, fue torturada. Aunque la Inquisición española y la de las colonias españolas tuvieron reglas y procedimientos menos duros que los de otras inquisiciones europeas, como todas se valió del tormento como arma para averiguar lo que definían como la verdad; fue parte de su rutina ordinaria.<sup>9</sup> El 4 de septiembre de 1659, a Zárate se le avisó que a los inquisidores les parecía que

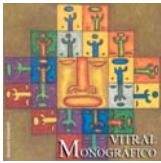
---

<sup>6</sup> Como la iglesia no podía quitarle la vida a nadie intencionalmente, ser "relajado" significaba que las autoridades seculares llevaban a los condenados a otro sitio, también público, para ser quemados o, si se arrepentían a último momento, a ser estrangulados.

<sup>7</sup> Citado en la versión publicada del manuscrito editada por Boleslao Lewin, p. 33. Todas las páginas citadas del proceso de Zárate vienen de: LEWIN, Boleslao, ed.: *La Inquisición en México. Racismo inquisitorial. El singular caso de María de Zárate*. Editorial José M. Cajica Jr., S. A. Puebla, 1971. Las páginas aparecerán entre paréntesis en el texto.

<sup>8</sup> Es importante recordar que el Santo Oficio nunca detuvo a nadie si antes no había llevado a cabo una investigación--a su manera. Esa investigación "probaba" la culpabilidad del preso. Eso significaba que el propósito del proceso no era determinar si era culpable o inocente, sino que el preso admitiera que era culpable y se sentía arrepentido.

<sup>9</sup> En los tribunales coloniales, se seguía el manual publicado por el Consejo Supremo; normalmente se empleaba el tormento una vez, por una hora.



Schlau, Stacey. "El cuerpo femenino y la Inquisición colonial: dos casos ejemplares"; En: *PROHAL MONOGRÁFICO, Revista del Programa de Historia de América Latina*. Vol. I. Primera Sección: *Vitral Monográfico*, Nro. 1. Instituto Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2008. ISSN 1851-9091

*"calla y encubre muchas cosas"*, sobre todo acerca de los años en que su esposo fue preso, cuando vivió con ella Josefa Ruiz, mujer de Duarte de Torres, otro preso por judaizante, y antes, cuando había vivido con ellos Baltasar de Burgos, el sobrino de su esposo<sup>10</sup>. La evidencia les hizo creer a los inquisidores que la acusada se había comportado de una manera que revelaba su participación activa en la comunidad cripto-judía. Por eso, decidieron someterla al tormento.

La sentencia que pronunciaron, ejemplo de las fórmulas de que se valían en los procesos inquisitoriales, demuestra cómo el Santo Oficio se quitaba de encima la responsabilidad por cualquier resultado negativo que saliera:

"[...]con protestación que le hacemos que si en el dicho tormento muriere o fuere lisiada, o se siguiere efusión de sangre, o mutilación de miembro, sea a su culpa y cargo y no a la nuestra, por no haber querido decir la verdad. <sup>11</sup>

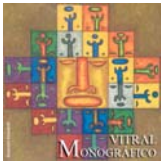
Según anticipa esta fórmula, se puede suponer que hubo heridas incurables, muertes, y mutilaciones como resultado del tormento. No es difícil imaginar cómo reaccionaría la presa al escuchar estas palabras, qué sentiría, sabiendo que pronto iba a sufrir dolor, que los empleados de la Inquisición la iban a hacer daño, hasta que ella dijera algo que ellos esperaban escuchar. Tuvo que haber temido durante todo el encarcelamiento que la llevaran a la cámara de tormento, pero cuando por fin llegó el momento, no tuvo que sufrir la tortura adicional de esperar mucho tiempo que lo llevaran a cabo.

Una vez en la cámara, le dicen que se desnude, pero que se ponga los calzones de la vergüenza, lo cual significa que queda media desnuda. Le amarran la cincha. Se le amonesta, diciéndole que diga la verdad para evitar que se le amarren primero los brazos y después las piernas<sup>12</sup>. Llamándose "pobre vieja", Zárate dice que dirá lo que quieran, pero que no sabe qué decir. Le tiran la cuerda de la pierna

<sup>10</sup> LEWIN, B., *op. Cit.* P.423.

<sup>11</sup> *Ibidem.* P.425.

<sup>12</sup> *Ibidem.* P. 426.



Schlau, Stacey. "El cuerpo femenino y la Inquisición colonial: dos casos ejemplares"; En: *PROHAL MONOGRÁFICO, Revista del Programa de Historia de América Latina*. Vol. I. Primera Sección: *Vitral Monográfico*, Nro. 1. Instituto Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2008. ISSN 1851-9091

derecha, cierran la vuelta de esa pierna, y luego comienzan con la izquierda. Mientras tanto, Zárate sigue gritando, "*no lo debo*",<sup>13</sup> les pide misericordia, y llama a la Virgen María y a Jesucristo. También sigue insistiendo en que es testimonio que le ha levantado su enemigo e hijastro, José Sánchez<sup>14</sup>. Le siguen amonestando a que diga la verdad, le aprietan la pierna izquierda, con lo cual ella dice:

" [...] ya la tiene dicha aunque más le quiten la vida, porque no quiere levantar testimonio a nadie, que no quiere irse al infierno . . . que soy hija de un padre y de una madre muy buenos . . . bien sabe Dios que no he dicho ni una palabra siquiera de las que están allí dichas [...]"<sup>15</sup>

Vale notar aquí que al oído suena que, como era común en estos casos, se transcribe literalmente lo que dice la presa. Proceden a apretarle los brazos; sigue diciendo más o menos lo mismo.

Después de tres vueltas, dice "*si lo hubiera visto lo dijera, por no verme desnuda, que no lo debo . . .*"<sup>16</sup>. La vergüenza que siente al verse (medio) desnuda llama la atención. La desnudez a que se refiere probablemente es física, lo cual no impide que se implique que sea metafórica también. No hay en todo el procedimiento ni un indicio de que la traten de manera que distinga su género sexual, pero sí es cierto que la mención que hace ella de su desnudez indica que está muy conciente de lo que Laura Mulvey ha llamado en otro contexto "la mirada masculina".<sup>17</sup>

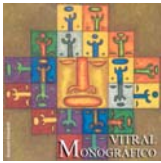
<sup>13</sup> Esta frase ambigua está cargada de múltiples significados posibles. Puede apuntar hacia el débito matrimonial, ese concepto jurídico y religioso que se le exigía a la esposa que cumpliera con su contrato matrimonial con el servicio—sexual y de otras formas. La idea fue aceptada en las cortes seglares y en la Iglesia, donde los curas por ejemplo insistían en que sus confesadas pagaran el débito. Otra posible interpretación de la frase es que con estas palabras, Zárate articulaba una posición en la que se vio libre de culpa: avanzaba el punto de vista de que no era necesario ni torturarla ni castigarla, porque no era judaizante.

<sup>14</sup> LEWIN, B., *op. Cit.*. P. 427.

<sup>15</sup> *Ibidem*. P. 428.

<sup>16</sup> *Ibidem*. P. 431.

<sup>17</sup> MULVEY, Laura. "Visual Pleasure and Narrative Cinema." 1975. Ed. Constance Penley. *Feminism and Film Theory*. New York & London: Routledge, British Film Institute, 1988. 57-68.



Schlau, Stacey. "El cuerpo femenino y la Inquisición colonial: dos casos ejemplares"; En: *PROHAL MONOGRÁFICO, Revista del Programa de Historia de América Latina*. Vol. I. Primera Sección: *Vitral Monográfico*, Nro. 1. Instituto Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2008. ISSN 1851-9091

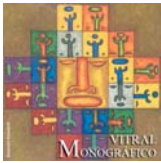
La convierten a ella -y a todo preso torturado- en objeto que se mira y que se escucha, desde una posición de poder superior, y por lo tanto se opone la subjetividad de los oficiales a la cosificación de la presa. Ellos miran y escuchan, y ella no tiene otra opción sino sufrir lo que le hacen. Y lo transcriben todo por escrito. Ella sí puede optar por decir o no lo que quieren que diga. Pero sus palabras dichas, dadas las condiciones en que las enuncia, en el mejor de los casos sólo pueden reflejar parcialmente su subjetividad. La presa se convierte en el blanco del deseo de los oficiales -su deseo de que se arrepiente de lo que ya se han convencido de que es su crimen. Así ellos prueban, y también ella prueba, el poder de la Iglesia, del Santo Oficio, del estatus quo y por cierto, de ellos mismos, hombres que saben hacer lo que deben en el trabajo. Aunque es cierto que la tortura la sufrieron de manera similar los presos que eran hombres, yo parto de la presunción de que, como ha dicho Mulvey, "*la identificación del género sexual, y por lo tanto de la identidad, es un proceso [...]*"<sup>18</sup>

Está claro: es un proceso -sobre todo social y discursivo- que se deja lucir en la sala de tortura. Como institución clave de la sociedad colonial, el Santo Oficio participaba en la construcción de identidad y de las definiciones normativas y expectativas del género sexual. ¿Dónde mejor llevar a cabo esa estrategia en que se le da la palabra a una mujer, para que enuncie las frases que ya le tenían preparadas, bajo circunstancias cuyo propósito es controlar su cuerpo para así poder controlar su discurso?

En el caso de Zárate, le dan cinco vueltas sin que añada nada a su testimonio. Tal como prescribe el manual para inquisidores, la atormentan por una hora, "*lo que tardó pasar la arena de un reloj de oro*"<sup>19</sup>, y después se detienen. En todo ese tiempo, Zárate no ha admitido nada nuevo. Después de la sesión, mandan a un cirujano para que la cure. El avisa que aunque está maltratada de los brazos y las piernas, no ha quedado con lesión alguna. Pero cuando le leen su sentencia el 26

<sup>18</sup> Citado en WHITE, Patricia, "Feminism and Film." In HILL, John y Pamela Church Gibson, eds. *The Oxford Guide to Film Studies*.: Editorial de la Universidad de Oxford. New York & Oxford, 1998. 117-131. P. 121. La traducción es mía.

<sup>19</sup> LEWIN, B., op. Cit. P.433.



Schlau, Stacey. "El cuerpo femenino y la Inquisición colonial: dos casos ejemplares"; En: *PROHAL MONOGRÁFICO, Revista del Programa de Historia de América Latina*. Vol. I. Primera Sección: *Vitral Monográfico*, Nro. 1. Instituto Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2008. ISSN 1851-9091

---

de octubre, casi dos meses más tarde, no puede firmar, "*porque dijo tener lastimadas las manos de la tortura*"<sup>20</sup> .

A diferencia de la tortura, la cual fue, si no común, sí un procedimiento normativo del Santo Oficio, el otro fenómeno que llama la atención en torno al cuerpo de María de Zárate en manos del Tribunal está aun más vinculado con cuestiones de género sexual: tiene que ver con unas cicatrices que parece tener en la espalda, sobre el hombro. El 27 de noviembre de 1657, el fiscal pide que se le examine a Zárate, para ver si lleva una señal en el hombro. En la petición, avanza como afirmación de lo más natural y aceptada que algunos judaizantes se han valido de una práctica algo rara. El lenguaje de que se vale el fiscal en torno a este fenómeno hace fácil la aceptación *a priori* de lo que afirma:

. . . en reconocimiento de la Ley mosaica y por particular ceremonia usaron en lugar de circuncisión que en dicha Ley se mandaba hacer a los varones en el prepucio, sacar a las hembras un bocado de carne del hombro o en la parte superior de la espaldilla<sup>21</sup>.

Ese mismo día, los médicos examinan a Zárate. Dicen que hallaron tres señales, todas antiguas. Una de ellas, la de arriba en el hombro derecho, "*de cicatriz hecha con instrumento cortante*"<sup>22</sup> y declaran que Zárate no ha ofrecido explicación alguna por la señal. El fiscal interpreta lo que encontraron los médicos en su próxima petición, diciendo que la del hombro izquierdo es "*la más escrupulosa así por la satisfacción dada sin ser preguntada . . . como por la concordancia con los que acostumbró hacer*"<sup>23</sup>. Sigue con referencias a unos otros procesos inquisitoriales anteriores a éste, relacionados entre sí, en los que se afirmó que un tal Duarte de León, preso por judaizante, había retajado a sus hijas. Pide que se trasladen las partes pertinentes de esos procesos a éste. Termina hablando de cómo Zárate mintió al dar testimonio para ayudar a su sobrino, Baltasar de Burgos, cristiano nuevo e hijo de Ana Gómez, reconciliada, lo cual obviamente no tiene nada

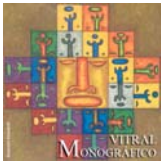
---

<sup>20</sup> *Ibidem*. P. 440

<sup>21</sup> *Ibidem*. P. 152.

<sup>22</sup> *Ibidem*. P. 154.





Schlau, Stacey. "El cuerpo femenino y la Inquisición colonial: dos casos ejemplares"; En: *PROHAL MONOGRÁFICO, Revista del Programa de Historia de América Latina*. Vol. I. Primera Sección: *Vitral Monográfico*, Nro. 1. Instituto Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2008. ISSN 1851-9091

---

que ver con la cicatriz, pero sí contribuye a apoyar el punto de vista que él presenta como encargado acusador del tribunal: que María de Zárate tiene interés en encubrir la descendencia nueva cristiana, lo cual lo lleva inevitablemente a la conclusión de que es judaizante.<sup>24</sup>

Sigue el traslado de los documentos pedidos. En el primero, Clara Núñez, una de las hijas de Duarte de León y presa en la cárcel secreta por judaizante, contesta un capítulo de la *Acusación* contra ella. Afirma que Duarte de León circuncidó a sus hijos, pero que:

. . . también a las hembras, cortándoles con un cuchillo muy bien afilado en la espaldilla u hombro izquierdo a esta rea y a sus hermanas un pedazo de carne que asiéndole sobre brasas encendidas que para el efecto estaban prevenidas, con nunca vista ni sentida fiereza se comían el dicho su padre y las demás personas que asistían a este judaico sacrificio<sup>25</sup>.

Continúa afirmando, según el fiscal, que "*a su hermana Anita le ha visto que tiene en el hombro izquierdo una señal, y que no sabe cuándo se la hizo Duarte de León*"<sup>26</sup>. Después de declarar, Clara Núñez se desnuda el hombro izquierdo para que los inquisidores vean la cicatriz.

El discurso aquí suena más a inquisidor que a acusada, pero es cierto que cada una de las tres hermanas Núñez atestiguó más o menos lo mismo. En la transcripción del proceso de Zárate, sigue una copia del testimonio de Ana Núñez, otra de las tres hijas de Duarte de León, en el que describe con más detalle aun que tanto su hermana como su padre le cortaron un pedazo de carne del hombro:

" [...] cogiéndola su padre la desnudó hasta la cintura, dicéndole que callara y no gritara, porque por no tener una señal habían traído presa a su

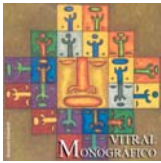
---

<sup>23</sup> *Ibidem*. P. 153.

<sup>24</sup> *Ibidem*. P. 158. Esta confusión entre categorías—judaizante y nuevo/a cristiano/a—sigue hasta hoy, en los estudios del tema de la Inquisición.

<sup>25</sup> *Ibidem*. P. 159.

<sup>26</sup> *Loc. Cit.*.



Schlau, Stacey. "El cuerpo femenino y la Inquisición colonial: dos casos ejemplares"; En: *PROHAL MONOGRÁFICO, Revista del Programa de Historia de América Latina*. Vol. I. Primera Sección: *Vitral Monográfico*, Nro. 1. Instituto Ravnani, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2008. ISSN 1851-9091

madre . . . y llegándose su hermana Antonia por un lado le atrapó con las manos la boca y ojos y el dicho su padre le cortó de sobre el hombre izquierdo un pedazo de carne de buen tamaño . . . y sin lavarlo, corriendo sangre lo comió [su padre] y dio de comer a la dicha Antonia y Francisco . . . y que la dicha su hermana Antonia vio que tiene la misma señal en la propia parte del lado izquierdo [...].<sup>27</sup>

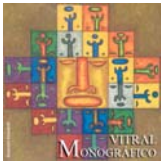
Es notable el énfasis en la violencia: su padre la desnudó, después de sacar el pedazo de carne se lo comió crudo, derramando sangre y sin lavarlo (algo que horrorizaría a un judío observante). Es irónico éste último detalle: tiene que haber salido seguramente de la mitología eclesiástica y popular sobre la "barbarie" de los judíos, porque precisamente hay muchos requisitos en la *Torah* y otros libros sagrados que expresamente hablan de qué carne es aceptable comer y de cómo preparar la carne. Se prohíbe explícitamente, por ejemplo, comer la sangre de un animal.<sup>28</sup>

Otro aspecto importante de esta declaración es que Ana aclara que su hermana (Antonia) había ayudado a su padre, y que Antonia y su hermano Francisco también comieron, confirmando que la acción fue colectiva, no individual. Lo confirma también la declaración de la tercera hermana, Antonia Núñez, quien cuenta básicamente lo mismo, aunque los detalles varían y en ciertos pequeños hechos contradice lo que ha afirmado su hermana Ana.

Es interesante la falta de paralelismo en los dos actos de cortar que se mencionan: la circuncisión que muestra que se es un *hombre* judío tiene una contrapartida en una herida sin ninguna connotación sexual: si fueran hombres, sería la misma cicatriz. Pero como sólo se hace con las hijas llega a cobrar un matiz que algo tendrá que ver con cuestiones de género sexual, aun si fuera sólo porque Duarte de León se creía más seguro valiéndose de una señal de su judaísmo en las hijas que en los hijos. Dos de las hijas declaran que la motivación articulada por su padre por medio de esta acción recuerda a su esposa (la madre de Clara, Antonia y

<sup>27</sup> *Ibidem*. Pp. 161-162

<sup>28</sup> Hay un resumen bastante útil de estas reglas en: <http://www.ou.org/kosher/primer.html>.



Schlau, Stacey. "El cuerpo femenino y la Inquisición colonial: dos casos ejemplares"; En: *PROHAL MONOGRÁFICO, Revista del Programa de Historia de América Latina*. Vol. I. Primera Sección: *Vitral Monográfico*, Nro. 1. Instituto Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2008. ISSN 1851-9091

---

Ana), quien, insistió, fue llevada presa por *no* tener la cicatriz. De esa manera, conecta a las dos generaciones de mujeres de su familia.

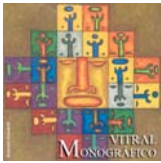
Clara también menciona que una vez, mientras ella veía la procesión del Viernes Santo, su padre "*la amarró a una escalera y le puso el cuerpo negro de azotes con unas riendas amarrándola*"<sup>29</sup>. Ella dice que cree que la razón era porque había ayunado el viernes santo. Así confirma para el Tribunal la barbarie de su padre, y por extensión, de los judíos. De paso, y no accidentalmente, deja lucir su propia participación ortodoxa en el catolicismo. Por lo tanto, podemos interpretar, a lo menos en parte, esta afirmación como una estrategia retórica cuyo fin es la protección propia.

En las declaraciones de las tres hermanas, se crea un escenario en que no son las manías de un loco las que producen tal comportamiento, ni siquiera las de una familia rara, sino el salvajismo de un grupo étnico específico. El canibalismo que se ratifica con las palabras citadas arriba sin duda refleja la perspectiva racista de la época, aunque también puede apuntar hacia las peculiaridades de una familia en particular. Por cierto, que yo sepa, no hay otro caso semejante. Pero en conjunto, la relación de estos eventos insinúa que los judíos son tan fanáticos en su religión que su ferocidad y falta de humanidad, reflejadas en estas acciones violentas, parecen una conclusión lógica.

Las suposiciones de lo que significa ser judío, tales cómo se articulan y se implican en este proceso, nos dicen mucho acerca de la sociedad novohispana. Sea cierto o no que hubiera cripto-judíos que arrancaban un pedazo de carne del hombro de alguna de sus hijas, en vez de o además de circuncidar a los hijos, los oficiales eclesiásticos estaban muy predispuestos a creerlo, porque concordaba con su visión de los judíos como bárbaros. Y ¿cómo se prueba una negativa? Que estos documentos hayan sido traídos a colación en el caso de María de Zárate nos dice mucho no sólo de la estrategia jurídica del fiscal, sino también del medio ambiente socio-cultural y religioso en el que actuaban todos. Lo cierto es que fue pronunciada judaizante, y castigada dentro de las normas que gobernaban ese crimen y su

---

<sup>29</sup> *Ibidem*. P. 160.



Schlau, Stacey. "El cuerpo femenino y la Inquisición colonial: dos casos ejemplares"; En: *PROHAL MONOGRÁFICO, Revista del Programa de Historia de América Latina*. Vol. I. Primera Sección: *Vitral Monográfico*, Nro. 1. Instituto Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2008. ISSN 1851-9091

género sexual. Su proceso revela mucho acerca de la mentalidad social y las relaciones de poder de su época y lugar, sobre todo en cuanto a presunciones raciales, étnicas y religiosas.

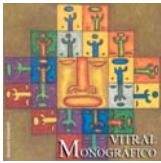
## II.

Se notan otros tipos de preocupación con el cuerpo y la palabra en el proceso de Ángela Carranza, peruana criolla, acusada de ilusa, o falsa visionaria, en los últimos años del siglo diecisiete.<sup>30</sup> Detenida en Lima en 1688, se pronunció la sentencia en 1694. El único documento que nos queda en torno de este asunto es la *Relación* compuesta por el Dr. Francisco Valera de la Inquisición limeña para el Consejo Supremo del Santo Oficio en España. Como el público anticipado de la *Relación* eran los oficiales superiores de la sede de la institución, el documento -un resumen y compilación escrita después de los eventos descritos- está muy bien organizado en treinta y un capítulos, con índice. Su propósito es informarl y convencerl a los españoles de que los oficiales peruanos sí llevaban a cabo lo que debían, lo cual afectaba su futuro presupuesto, o sea, justificaba la continuación o el aumento de fondos.

El retrato de Ángela Carranza que se encuentra en la *Relación* se compone de dos elementos discursivos principales: transcripciones del proceso (las cuales incluyen, claro, resúmenes de las declaraciones de testigos, además de las audiencias que tuvo la acusada), y fragmentos textuales de los cuadernos de la acusada. Resulta casi imposible separar la intervención clerical de los documentos de origen. Sin embargo, aunque arreglado por temas designados por Valera como títulos de capítulo, y con unos cuantos comentarios que revelan su actitud ante la

---

<sup>30</sup> Toda cita del proceso viene de la *Relación* escrita para el Consejo Supremo del Santo Oficio en España: VALERA, Francisco: Archivo Histórico Nacional (Madrid), sección Inquisición. Libro 1032, folios 271 r-373 r. Los folios citados de este manuscrito aparecen entre paréntesis en el texto. La *Relación*, que no se ha publicado, es lo único que queda del proceso de Angela Carranza en forma escrita, a pesar de que la "falsa visionaria" había escrito más de 7.500 folios, todos confiscados y quemados por el Santo Oficio.



Schlau, Stacey. "El cuerpo femenino y la Inquisición colonial: dos casos ejemplares"; En: *PROHAL MONOGRÁFICO, Revista del Programa de Historia de América Latina*. Vol. I. Primera Sección: *Vitral Monográfico*, Nro. 1. Instituto Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2008. ISSN 1851-9091

"Ángela de Dios", se puede percibir el contenido y el lenguaje de los cuadernos, por lo menos hasta cierto punto.

Ángela Carranza siempre había vivido en su tierra natal, Tucumán, antes de que pasara a la capital virreinal a los cuarenta y tantos años. Algunos investigadores han notado que cuando llegó a Lima en 1665,<sup>31</sup> Carranza -pobre, soltera, ya no joven- tenía pocas oportunidades económicas. En una ciudad llena de mujeres solas que intentaban sobrevivir, la mejor manera de sostenerse en una vida marginal sería a través de la religión, sobre todo después de que la Inquisición llevó a cabo varias campañas de moralidad pública que limpiaron las calles de las estafadoras, las ladronzuelas y las alcahuetas.<sup>32</sup> Si las opciones ideológicas para la mujer "fluctuaban entre la pasividad y la huida, entre la aceptación y la rebeldía",<sup>33</sup> entonces el espacio que Ángela Carranza se creó, aunque tuviera riesgos, también tenía posibilidad de éxito. Como Ana Sánchez ha notado, "Ángela manejaba los beneficios de la santidad con verdadero sentido comercial".<sup>34</sup>

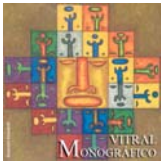
Poco después de su llegada a Lima, empezó a ganar fama como santa de barrio, en gran parte por los trances que mostraba en lugares públicos dos y hasta tres veces cada día. Apoyada por el confesor, Carranza tomó el hábito de beata agustina y el nombre de Ángela de Dios. El confesor le mandó que escribiera sobre su vida visionaria, lo cual siguió haciendo durante muchos años más; cuando la detuvieron, recogieron 543 cuadernos, en los que había contado sus visiones y también ofrecido sus interpretaciones teológicas. Durante los años de su apogeo en Lima también creó una industria casera de productos asociados con los milagros que parecía poder producir. Distribuyó cuentas, rosarios, campanitas, cruces,

<sup>31</sup> El manuscrito dice que el año era 1665 (280 r); quizás por error tipográfico, Castañeda Delgado y Hernández Aparicio dicen que era 1655: CASTAÑEDA DELGADO, Paulino y Pilar Hernández. *La inquisición en Lima*. 3 v. Vol. 1: (1570-1635). Vol. 2: (1635-1696). Vol. 3: René Millar Carvacho, (1697-1820). Editorial Deimos. Madrid, 1989, 1995, 1998. P. 292.

<sup>32</sup> SANCHEZ, Ana. "Angela Carranza, alias Angela de Dios. Santidad y poder en la sociedad virreinal peruana (s. XVII)." *Catolicismo y extirpación de idolatrías. Siglos XVI-XVIII.* Eds. Gabriela Ramos y Henríque Urbano. Cuzco: Centro Bartolomé de Las Casas, 1993. Pp. 236-292. P. 268.

<sup>33</sup> FLORES ESPINOZA, Javier F. "Hechicería e idolatría en Lima colonial (siglo XVII)." In URBANO, Henríque y Mirko Lauer, eds. *Poder y violencia en los Andes*. Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas. Cusco, 1991. 55-74. P. 61.

<sup>34</sup> SÁNCHEZ, A., *Op. Cit.* P. 282.



Schlau, Stacey. "El cuerpo femenino y la Inquisición colonial: dos casos ejemplares"; En: *PROHAL MONOGRÁFICO, Revista del Programa de Historia de América Latina*. Vol. I. Primera Sección: *Vitral Monográfico*, Nro. 1. Instituto Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2008. ISSN 1851-9091

espadas, dagas, medallas, velas y piedras, entre otras cosas <sup>35</sup>. Se ganó la vida vendiendo estos objetos; no solamente el pueblo sino también la minoría selecta (como arzobispos y virreyes) se los compraba porque todos creían que estaba dotada de poderes extraordinarios, venidos directamente de Dios. Entre los favores que ella contó en sus cuadernos, por ejemplo, hubo uno que describió su viaje a Roma con Jesucristo para visitar al papa<sup>36</sup>, éste la consideraba su madre espiritual. También afirmó haber ido muchas veces al purgatorio para rescatar almas, incluyendo la de su padre <sup>37</sup>. Basándose en esta vida visionaria rica y empapada de la iconografía que la rodeaba, Carranza mantuvo su fama durante muchos años.

Hasta vendió los restos de su cuerpo. De hecho, en la *Relación* hay una preocupación a nivel micro por la parte más minúscula del cuerpo de Carranza. Venerada como santa, se guardaban como reliquias su ropa, sus dientes, su pelo, y sus polillas. Estas últimas, comentó el autor del informe al Consejo Supremo, las tenía por falta de limpieza<sup>38</sup> La gente guardaba lo que cortaba de las uñas en "cajetillas de plata" <sup>39</sup>. También la sangre que le sacaban cuando estaba enferma la empapaba en pañuelos y vendas<sup>40</sup> y la gente los compraba y los honraba como reliquias. Además, muchos tenían su retrato y su firma<sup>41</sup>. Toda la veneración de "Ángela de Dios" ella la convirtió en negocio, extrayendo de su propio cuerpo lo que necesitaba para sobrevivir económicamente.

Es seguro que la Inquisición se interesó en ella precisamente por su fama local. Aquellos fueron los años en que el Tribunal limeño dedicó mucha energía a eliminar los cultos religiosos populares que habían surgido -y había muchos- por miedo de perder control de la adoración religiosa.<sup>42</sup> Como beata (mujer considerada

<sup>35</sup> VALERA, F., *op. Cit.*, f. 275 v

<sup>36</sup> *Ibidem*, f. 345 v.

<sup>37</sup> *Ibidem*, f. 328 r - v.

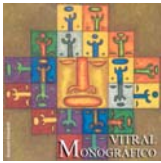
<sup>38</sup> *Ibidem*, f. 276 v. - 312 r.

<sup>39</sup> *Ibidem*, f. 312 r.

<sup>40</sup> *Loc. Cit.*

<sup>41</sup> *Ibidem*, f. 276 v.

<sup>42</sup> Cabe mencionar que, aunque Rosa de Lima fue declarada ortodoxa y ejemplar (y más tarde se haría la primera santa americana canonizada), en los años después de su muerte, las mujeres con quienes había estudiado y rezado fueron acusadas de ilusas, condenándolas en efecto al silencio. En esos mismos años, Ángela Carranza ejercía su vocación en las calles limeñas, antes de ser castigada.



Schlau, Stacey. "El cuerpo femenino y la Inquisición colonial: dos casos ejemplares"; En: *PROHAL MONOGRÁFICO, Revista del Programa de Historia de América Latina*. Vol. I. Primera Sección: *Vitral Monográfico*, Nro. 1. Instituto Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2008. ISSN 1851-9091

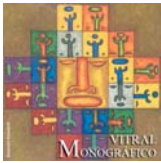
santa), además, pero no monja, no estaba tan sujeta ni física ni psicológicamente a los eclesiásticos como querían las autoridades religiosas. Le encontraron una serie de pecados, todos los cuales "probaron" que ella no era, en realidad, favorecida de Dios. Concretamente, se dudaba que guardara los votos de pobreza y obediencia, incluyendo el de la castidad, aunque ya era bastante mayor. La acusaron, por ejemplo, de ser seductora de un joven que vivía con ella. Al fin y al cabo, según los que decidían estas cuestiones en la Iglesia, Ángela Carranza no se comportaba ni como buena mujer ni como una buena hija de la Iglesia.

Valera quiere mostrar la falsedad de la definición que ella dio de sí misma como visionaria cuando él se enfoca en el tema de la gula de Carranza. Recordemos que según la ideología de la época, la mujer estaba más asociada que el hombre con los tres enemigos principales de la Iglesia: el mundo, el diablo y la carne. El que ella comiera demasiado se asoció con todos sus otros pecados, incluyendo un supuesto pacto con el demonio, cargo que siempre aparecía en casos de una mujer acusada de ilusa, pero que se aplicaba aun más por la acusación de gula. Comer demasiado simbólicamente enfatizaba toda la mitología e ideología en torno al hambre "insaciable" de la mujer, empezando con Eva, por todo lo material. El comer es un acto agresivo y en la *Relación* representa la agresión de Carranza que percibieron los oficiales, señal de que ella había roto el código cultural en cuanto al comportamiento de una mujer "buena".

El oficial afirma que, según los testigos, "[s]u *abstinencia fue ninguna . . . porque comía, bebía, y se regalaba, como si fuera una de las mas ricas, y sobradas señoras de la Ciudad . . .*"<sup>43</sup> Cuando la invitaban a comer, se lo comía todo y después se cortaba las uñas para reliquias. Describe una comida típica suya: consistía en pescado, cocido de carne, huevos con carne y conserva. Para la cena, comía el mejor pescado, huevos fritos y un dulce. Además, a menudo merendaba por la tarde<sup>44</sup>. El nivel de detalle al describir la comida refleja no sólo la preocupación -hasta se podría decir la obsesión- del Santo Oficio con el más trivial

<sup>43</sup> VALERA, F., *op. Cit.*, f. 335 v.

<sup>44</sup> *Ibidem*. f. 336 v.



Schlau, Stacey. "El cuerpo femenino y la Inquisición colonial: dos casos ejemplares"; En: *PROHAL MONOGRÁFICO, Revista del Programa de Historia de América Latina*. Vol. I. Primera Sección: *Vitral Monográfico*, Nro. 1. Instituto Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2008. ISSN 1851-9091

rasgo que ayudara a probar que se han cometido pecados, y que una persona fuera heterodoxa, sino también la preocupación dogmática por la necesidad de despreciar todos los aspectos del mundo material, y en particular el cuerpo humano.

Según Valera, a Carranza le faltaban la actitud y el comportamiento santos de otras maneras. Dice, por ejemplo, que los días en que ella llevaba cilicio, no ayunaba y los días de azotes, no usaba cilicio ni ayunaba<sup>45</sup>. También menciona que el alguacil de la cárcel secreta informó que además de encontrarla siempre dormida, en seis años ella nunca había pedido ni azote ni cilicio, aunque siempre pedía las comidas<sup>46</sup>. En este testimonio, se nota el vínculo estrecho entre el castigo corporal y la privación voluntaria de comida (el ayuno), dos maneras sumamente aceptadas de expresar con el lenguaje del cuerpo la sumisión a Dios y a la Iglesia -la cual servía de mediadora entre la divinidad y la adoradora. El verdadero sustento eran la oración y el catequismo prescritos por los sacerdotes. La imitación de la Pasión simbolizada en el cilicio reforzaba el tema del sufrimiento como obediencia a los preceptos y la doctrina definidos por el dogma e interpretados por estos mismos oficiales. Todo esto se hacía en nombre del doble concepto de que había que desdeñar lo corporal para poder buscar el bien espiritual.

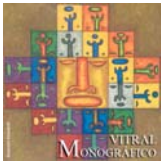
También se cuentan otras formas de imprudencia física en la *Relación*. A Valera le molestaba bastante lo que veía como la falta de modestia en Carranza. Su desprecio es evidente en los comentarios insertados y en el tono que adoptó al escribir, además del espacio que dedicó a explicar esta categoría de pecados. Varios testigos declararon, por ejemplo, que en la iglesia la acusada siempre dejaba caer el rebozo a los hombros para que se le viera la cara, y que durante la misa, se movía mucho, girando la cabeza<sup>47</sup>. Ambas, especialmente la primera, eran acciones contra las cuales hubo un sinnúmero de sermones en la época. Las limeñas eran notorias, según las autoridades, por el uso del rebozo para seducir. Cubiertos la cabeza y el cuerpo, tenían cierta libertad de movimiento por las calles, de la cual se valían para extender sus privilegios a acciones y comportamientos más prohibidos,

<sup>45</sup> *Ibidem*. f. 337 r.

<sup>46</sup> *Loc. Cit.*

<sup>47</sup> *Ibidem*. f. 337 v.





Schlau, Stacey. "El cuerpo femenino y la Inquisición colonial: dos casos ejemplares"; En: *PROHAL MONOGRÁFICO, Revista del Programa de Historia de América Latina*. Vol. I. Primera Sección: *Vitral Monográfico*, Nro. 1. Instituto Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2008. ISSN 1851-9091

como descubrirse la cara. Al acusar a la rea de esta práctica común, una práctica que obviamente violaba las normas del enclaustramiento femenino literal y metafórico, la ponían firmemente en el campo de mujer seductora.

El capítulo 20 de la *Relación* se dedica a la "falta de modestia y honestidad" de Ángela Carranza. Aquí la lista de sus pecados es larguísima. Se orinaba en la calle, la plaza, dondequiera. Levantaba demasiado las faldas. Dormía desnuda, y cuando hubo un temblor, salió a la calle sin ropa. Se bañaba en sitios públicos o en casas grandes, y no le importaba que los criados la vieran desnuda. De hecho, "hacia gala de la desnudes" y decía que otros "tenían la culpa en asomarse a verla"<sup>48</sup>. Cuando un "moso virtuoso" le pidió que sacara un dedo del pie, ella levantó mucho las faldas, descubriéndose "lo que no debiera", lo cual le avergonzó al mozo<sup>49</sup>. En otra ocasión, tentó a un muchacho, dejándolo "ardiendo en pensamientos" después de que se descubrió las nalgas<sup>50</sup>. También crió en su casa a un muchacho "indio o mestizo", desde cuando tenía 5-6 años hasta que su madre adoptiva fue hecha presa cuando él tenía 14-15 años; él afirmó que había dormido siempre en el mismo cuarto que ella, y que ella lo llamaba a su cama y lo abrazaba y "juntaba sus carnes con las del muchacho", así que él tenía "alteraciones, y muchos pensamientos deshonestos"<sup>51</sup>. Se da por sentado que la culpa era de ella, por ser seductora. Otro ejemplo: hasta en su vida extática era imprudente. En una visión, nadó en el Río Jordán con el Niño Jesús de 6 años, los dos desnudos hasta la cintura. Y en otra, Jesucristo en forma de un hermoso mancebo la quería besar, señal para Valera de que ella se imaginaba en términos sexuales. En resumen, aunque vieja y gorda, era seductora, lo cual deja claro que, ideológica y simbólicamente, no era posible que una mujer se envejeciera lo suficiente como para quitarse de encima el peso del pecado original de Eva.

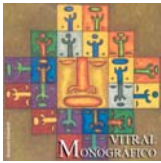
Tal como habían hecho en otro país y casi medio siglo antes en el caso de María de Zárate, los jueces inquisitoriales decidieron someter a Ángela Carranza a

<sup>48</sup> *Ibidem*. Fs. 349 r. – 350 v.

<sup>49</sup> *Ibidem*. f. 350 r.

<sup>50</sup> *Ibidem*. f. 360 r.

<sup>51</sup> *Ibidem*. f. 352 r.



Schlau, Stacey. "El cuerpo femenino y la Inquisición colonial: dos casos ejemplares"; En: *PROHAL MONOGRÁFICO, Revista del Programa de Historia de América Latina*. Vol. I. Primera Sección: *Vitral Monográfico*, Nro. 1. Instituto Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2008. ISSN 1851-9091

tortura. A pesar de que seis teólogos agustinos le escribieron más de cuatrocientas hojas de defensa<sup>52</sup>, los cargos contra ella eran muchos y el Tribunal creía que podía sacarle más información sobre los actos que llamaban crímenes, que ella había hecho. Se pronunció la decisión el 18 de mayo de 1694 y se llevó a cabo una semana después, el 25 de mayo. Esto, a pesar de las protestas de la acusada de que “[a]unque la pongan a tormento, no dirá más de lo que tenía dicho, y que si supiera que estas cosas eran de Inquisición no las hubiera escrito ni dicho ni pensado”<sup>53</sup>. Palabras valientes, pero parece que no pudo contra el dolor. La pusieron en una cincha, ligada por los brazos (aunque no por las piernas). Aun así, después de dos turnos gritó que ya había dicho la verdad, y que no tenía nada que añadir a lo que ya había declarado en las audiencias. Después de tres turnos pareció que se ahogaba y se desmayó, “por ser muy gruesa”; al desligarla de los cordeles “quedó en el suelo sin sentido por mucho rato”<sup>54</sup>. Se cerró la sesión sin haber conseguido nada nuevo. Sin embargo, es notable que aunque el tormento no tuvo el efecto inmediato de producir nuevas afirmaciones de culpabilidad, apenas una semana más tarde y durante una audiencia voluntaria, Carranza se valió de las pocas palabras que se le permitían; dijo que detestaba “*las doctrinas, y proposiciones que avia escrito*” y se declaró culpable de la mayoría de los capítulos de la *Acusación*<sup>55</sup>. No puede ser accidental que haya cambiado en su declaración tan pronto después de sufrir el dolor de la cincha.

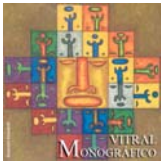
Muy poco después se pronunció la sentencia definitiva de su proceso. Sus capítulos incluyeron los requisitos de que Carranza apareciera en un auto público como penitente, aunque sin la coraza; que abjurara *de vehementi*; que viviera recogida sin hábito de beata por cuatro años; y que no usara el nombre de Ángela de Dios. También le fue prohibido el uso de papel, tinta y plumas, y fue desterrada de Madrid y Córdoba de Tucumán por diez años. Además se recogieron todas sus

<sup>52</sup> *Ibidem*. f. 366 r.

<sup>53</sup> *Ibidem*. f. 365 r.

<sup>54</sup> *Ibidem*. f. 369 r.

<sup>55</sup> *Ibidem*. f. 362 r.



Schlau, Stacey. "El cuerpo femenino y la Inquisición colonial: dos casos ejemplares"; En: *PROHAL MONOGRÁFICO, Revista del Programa de Historia de América Latina*. Vol. I. Primera Sección: *Vitral Monográfico*, Nro. 1. Instituto Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2008. ISSN 1851-9091

---

reliquias y sus escrituras para ser quemadas, y todas sus posesiones debían ser confiscadas<sup>56</sup>.

Se llevó a cabo la sentencia en un auto de fe particular el 20 de diciembre de 1694. Muchas personas asistieron y, decepcionadas y enfurecidas con la que antes habían considerado santa, le tiraron piedras. Los guardias tuvieron que llevar de vuelta a Carranza a la cárcel inquisitorial por un mes, para protegerla contra la ira del pueblo. Por fin, la mudaron de noche al convento donde debía pasar su recogimiento, para evitar otro lío. Según la *Relación*, allí se quedó (no se sabe hasta cuándo), sin arrepentirse<sup>57</sup>.

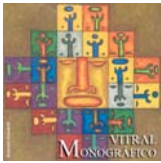
Habiendo llegado del campo, Ángela Carranza se valió de la religión para avanzar en la ciudad. Esta mujer extravagante en acciones y palabras se ganaba la vida con un negocio basado en su propio cuerpo y lo que salía de él, de sus trances públicos y de sus textos, de su habilidad de entablar un discurso religioso que tocaba a personas de muchas clases y situaciones sociales. Durante veintitrés años tuvo éxito, sin duda ayudada por su condición de criolla y por el momento histórico en que vivía. En último término, sin embargo, su género sexual, su clase social y su condición precaria fuera de los muros de un convento funcionaron para socavar su fama de santa. No sabemos qué le pasó después de que se cumpliera su sentencia (la de su encierro y de no poder escribir ya); nos faltan los documentos. Se podría decir, sin embargo, que no se perdió en la historia, porque su proceso ha quedado como uno de los más conocidos del Tribunal peruano colonial.

Los procesos de María de Zárate y de Ángela Carranza son dos casos representativos de cómo las presas y los oficiales de los tribunales del Santo Oficio en México y el Perú coloniales se valían del cuerpo femenino literal y simbólicamente para intentar organizar y comprender las colonias españolas del siglo diecisiete. Acusadas de dos crímenes distintos, de trasfondo cultural y étnico distintos, de dos regiones distintas, sin embargo no sólo ambas sufrieron tortura, sino que su cuerpo tuvo un papel importante en la discusión -las palabras dichas

---

<sup>56</sup> *Ibidem*. f. 371 r – v.

<sup>57</sup> *Ibidem*. f. 371 v. – 372 v.



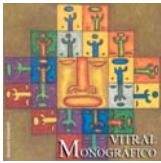
Schlau, Stacey. "El cuerpo femenino y la Inquisición colonial: dos casos ejemplares"; En: *PROHAL MONOGRÁFICO, Revista del Programa de Historia de América Latina*. Vol. I. Primera Sección: *Vitral Monográfico*, Nro. 1. Instituto Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2008. ISSN 1851-9091

---

que fueron transcritas en texto escrito- durante su proceso. Además, les dieron prácticamente la misma sentencia, el último recurso del patriarcado cuando la mujer se sale de su papel asignado: la reclusión, el encierro. Desde una perspectiva abarcadora, los documentos que nos quedan de su proceso nos dan información importante sobre las normas socio-culturales y las estrategias y tecnologías del poder institucionalizado de la religión en la sociedad en la que les tocó vivir.

### **Bibliografía**

- BORDO, Susan: *Unbearable Weight: Feminism, Western Culture, and the Body*. Berkeley, Los Angeles, U of California P. London. 1993.
- CASTAÑEDA DELGADO, Paulino y Pilar Hernández: *La inquisición en Lima*. 3 v. Vol. 1: (1570-1635). Vol. 2: (1635-1696). Vol. 3: MILLAR CARVACHO, René (1697-1820). Madrid: Deimos, 1989, 1995, 1998.
- FLORES ESPINOZA, Javier F. "Hechicería e idolatría en Lima colonial (siglo XVII)." En Eds. URBANO, H. y MIRKO, Lauer. *Poder y violencia en los Andes*. Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas, Cusco. 1991. Pp. 55-74.
- LEWIN, Boleslao, ed.: *La Inquisición en México. Racismo inquisitorial. El singular caso de María de Zarate*. Editorial José M. Cajica Jr., S. A. Puebla, 1971.
- MULVEY, Laura: "Visual Pleasure and Narrative Cinema." 1975. Ed. Constance Penley. *Feminism and Film Theory*. Routledge, British Film Institute. New York & London, 1988. Pp.57-68.
- RUBIN, Gayle. "Thinking Sex: Notes for a Radical theory of the Politics of Sexuality." In VANCE, C. ed. *Pleasure and Danger: Exploring Female Sexuality*. Routledge & Kegan Paul Boston, 1990. Pp.267-319.
- SÁNCHEZ, Ana. "Angela Carranza, alias Angela de Dios. Santidad y poder en la sociedad virreinal peruana (s. XVII) En. Eds. RAMOS, G. y URBANO," *Catolicismo y extirpación de idolatrías. Siglos XVI-XVIII*." Centro Bartolomé de Las Casas, Cusco, 1993. Pp.236-292.



Schlau, Stacey. "El cuerpo femenino y la Inquisición colonial: dos casos ejemplares"; En: *PROHAL MONOGRÁFICO, Revista del Programa de Historia de América Latina*. Vol. I. Primera Sección: *Vitral Monográfico*, Nro. 1. Instituto Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2008. ISSN 1851-9091

---

SILVERMAN, Kaja. "Histoire d'O: The Construction of a Female Subject.". In VANCE, Carol S., ed. *Pleasure and Danger: Exploring Female Sexuality*. Routledge & Kegan Paul. Boston, 1990. Pp. 320-49.

VALERA, Francisco de. *El proceso de Angela de Carranza. Relación de Causas de fe*. Archivo Histórico Nacional de Madrid. Inquisición, Tribunal de Lima. Libro 1032, folios 271 r-373 r.

VANCE, Carol S., ed. *Pleasure and Danger: Exploring Female Sexuality*. Routledge & Kegan Paul. Boston, 1990.

VOLLENDORF, Lisa. *The Lives of Women: A New History of Inquisitional Spain*. Editorial de la Universidad de Vanderbilt, Nashville, 2005.

WHITE, Patricia. "Feminism and Film.". Ed. John Hill and Pamela Church Gibson. *The Oxford Guide to Film Studies*. Editorial de la Universidad de Oxford, New York & Oxford, 1998. Pp. 117-131.